

ANEXO

Artículo 1°.- Los estudiantes que aspiren a ser incluidos en las disposiciones de la presente reglamentación deberán acreditar que tienen personas a cargo y/o algún tipo de actividad laboral, de acuerdo se establece en los artículos 3°, 4° y 5° de la RHCS N° 474/2014. Toda la documentación deberá ser presentada debidamente legalizada por las autoridades correspondientes.

Artículo 2°.- La solicitud para acogerse al presente régimen deberá ser formalizada por el sistema que establezca el Colegio (Mesa de entradas y salidas o Portal de Trámites digital), acompañada de la siguiente documentación, según corresponda:

- 1) Fotocopia del documento de identidad.
- 2) Certificado de estudiante regular
- 3) Certificado Laboral emitido por la empresa o ente contratante avalado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba o alta o inscripción ante Afip o declaración Jurada relativa a la existencia de la relación laboral.
- 4) Partida de nacimiento del niño, niña o adolescente, debidamente legalizada.
- 5) Declaración jurada cuando la persona a cargo no sea hijo o hija del estudiante. Además se deberá acompañar la documentación pertinente que acredite fehacientemente el vínculo invocado y el impedimento en que funda la excepción por la situación declarada.
- 6) Se deberá indicar en la solicitud en qué medida su situación de estudiante trabajador y/o con persona a cargo afecta su actividad estudiantil.

Artículo 3°.- Los modelos de declaración jurada serán aprobados mediante resolución de la Dirección del Colegio y serán publicados en su página web.

Artículo 4°.- La solicitud a que se refiere el artículo 2° de este anexo deberá efectuarse en forma previa al inicio del año lectivo, en las fechas que a tales efectos determine el Colegio. Los estudiantes que hubieren accedido al presente régimen deberán acreditar, con la periodicidad que la Dirección indique, que se mantienen vigentes las razones por las cuales fueron admitidos.

El pedido para quedar incluido en la categoría de estudiante trabajador no tendrá efecto retroactivo y las adecuaciones que se originen, en caso de corresponder, serán de aplicación a partir de la fecha de solicitud.

Artículo 5°.- El Despacho de Estudiantes confeccionará un listado de estudiantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos precedentes, y remitirá dicho listado a la Regencia de Nivel Pregrado, para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 6°.- Cada estudiante incluido en el presente régimen tendrán derecho a:

- 1) prioridad en la selección de las comisiones en el horario de cursado
- 2) reprogramación de prácticos o parciales cuando estos coincidan con el horario de trabajo, debidamente acreditado
- 3) cambios de comisión una vez iniciado el año lectivo, que sólo se admitirán si se acredita un cambio en las circunstancias que originaron la solicitud para acogerse al presente régimen

- 4) la posibilidad de rendir un examen parcial en el período de recuperación, sin que ello afecte la regularidad o promoción del estudiante.
- 5) durante los exámenes finales, solicitar el día del examen, ser evaluado con prioridad a los restantes estudiantes o en última instancia.
- 6) cumplimentar un mínimo de 75% de asistencia en los distintos espacios curriculares.

Artículo 7°.- La aplicación de la presente normativa no altera el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos institucionalmente para la regularización y/o aprobación de los distintos espacios curriculares.

Artículo 8°.- Cada estudiante beneficiario del presente régimen deberá comunicar al Despacho de Estudiantes la finalización de las circunstancias que justificaron su inclusión. Dicha comunicación deberá efectuarse inmediatamente de ocurrida. El incumplimiento de esta obligación autorizará a dejar sin efecto su inclusión en el régimen.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Proyecto de estudiante trabajador o con persona a cargo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.